

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE DERECHOS SOCIALES Y AGENDA 2030

**15409** *Resolución de 9 de mayo de 2023, de la Subsecretaría de Derechos Sociales y Agenda 2030, por la que se convocan subvenciones a entidades locales destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas, correspondiente al año 2023.*

BDNS(Identif.):696605

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/696605>)

Primero. Beneficiarios:

a) Los ayuntamientos que dispongan de programa de gestión ética aprobado por esa entidad local.

b) Las diputaciones provinciales y forales, los cabildos y consejos insulares, las comarcas, mancomunidades, u otras entidades que agrupen varios municipios, siempre que los municipios en los que se plantee la actuación o proyecto dispongan de un programa de gestión ética establecido o aprobado por esa entidad local.

Los programas municipales de gestión ética de colonias felinas deberán estar aprobados al tiempo de realizar la solicitud.

Segundo. Objeto:

Sufragar los gastos que hayan de afrontar las entidades beneficiarias en el periodo comprendido entre el 1 de octubre de 2023 y el 31 de marzo del año 2024, en la ejecución de proyectos destinados a impulsar el control poblacional de colonias felinas mediante el método ético de captura, esterilización y retorno

Tercero. Bases Regulatoras:

Orden DSA/1352/2022, de 22 de diciembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a entidades locales, destinadas a mejorar e impulsar el control poblacional de colonias felinas.

Cuarto. Cuantía:

La cuantía máxima de la convocatoria asciende a 1.950.000 euros.El importe de la financiación a conceder será de un mínimo del 60 por ciento y un máximo del 100 por ciento sobre el presupuesto del proyecto que haya sido considerado financiable.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

El plazo de presentación de solicitudes será de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación de este extracto en el "Boletín Oficial del Estado".

Sexto. Otros datos:

El texto de la convocatoria y sus anexos están disponibles en la página web cuya dirección es [www.mdsocialesa2030.gob.es](http://www.mdsocialesa2030.gob.es).

Madrid, 9 de mayo de 2023.- El Subsecretario de Derechos Sociales y Agenda 2030, Rubén Baz Vicente.

ID: A230019630-1

